ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira Secretaría de Hacienda, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

A. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

Existen tres productos postales asociados: a los tres tipos de servicios postales definidos para Colombia, a saber: los productos financieros, los productos de mensajería individual y los productos de correo masivo. Estos tres tipos de productos recorren de manera similar la cadena de valor de la prestación del servicio postal, pero se diferencian entre sí en el aspecto que los productos de mensajería masiva requieren de una alta capilaridad, mientras que la mensajería individual no la requiere. La red postal debe estar en capacidad de cubrir las necesidades de cada servicio postal.

En la ley 1369 de 2009 *"por medio de la cual señala el régimen general de prestación de los servicios postales y lo pertinente, a las entidades encargadas de la regulación de estos servicios, que son un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política. Su prestación estará sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida esta última, como el acceso progresivo a la población en todo el territorio nacional"* en su artículo 3 precisa las siguientes definiciones:

> *"Definiciones. Para todos los efectos, se adoptan las siguientes definiciones: 1. Servicio Postal Universal. Es el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. 2. Servicios Postales. Los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o*

recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa 2.1 Servicio de Correo. Servicios Postales prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo: 2.1.1 Envíos de Correspondencia. Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales. 2.1.1.1 Envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos. 2.1.1.1.1 Envíos prioritarios de correo. Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento. 2.1.1.1.2 Envíos no prioritarios de correo. Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento. 2.1.2 Encomienda. Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg., conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal. 2.1.3 Servicio de Correo Telegráfico: Admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física. 2.1.4 Otros Servicios de Correo. Todos aquellos servicios que sean clasificados como tales por la Unión Postal Universal. 2.2 Servicios Postales de Pago. Conjunto de servicios de pago prestados mediante el aprovechamiento de la infraestructura postal exclusivamente. Se consideran servicios postales de pago entre otros: 2.2.1 Giros Nacionales. Servicio mediante el cual se ordenan pagos a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras, en el territorio nacional, a través de una red postal. La modalidad de envío podrá ser entre otras, física o electrónica. 2.2.2 Giros Internacionales. Servicio prestado exclusivamente por el Operador Postal oficial o concesionario de Correo, mediante el cual se envía dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras, en el exterior. La modalidad de envío podrá ser, entre otras, física o electrónica. Los giros internacionales están sometidos a lo señalado en la Ley 9ª de 1991, sus modificaciones, adiciones y reglamentos. 2.2.3 Otros. Servicios que la Unión Postal Universal clasifique como tales. 2.3 Servicio de Mensajería Expresa. Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características: a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía. b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente. c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío. d) Tiempo de

entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega. e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe. f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega. 2.4 Otros Servicios Postales. Servicios que la Unión Postal Universal clasifique como tales. 3. Objetos Postales. Objetos con destinatario, presentados en la forma definitiva en que deban ser transportado por el Operador de Servicios Postales. Se consideran objetos postales entre otros las cartas, tarjetas postales, telegramas, extractos de cuentas, recibos de toda clase, impresos, periódicos, cecogramas, envíos publicitarios, muestras de mercaderías y pequeños paquetes. A continuación, se definen los siguientes objetos postales: 3.1 Carta. Es toda comunicación escrita de carácter personal con indicación de remitente y destinatario, movilizada por las redes postales. Su peso puede ser hasta de dos (2) kilogramos. 3.2 Impresos. Es toda clase de impresión en papel u otro material. Los impresos incluyen, folletos, catálogos, prensa periódica y revistas de hasta dos (2) kg. 3.3 Telegrama. Es una comunicación escrita y breve para ser entregada mediante el servicio de correo telegráfico. 3.4 Cecograma. Impresiones que utilicen signos de cecografía en sistema braille, braille tinta o alto relieve destinadas exclusivamente para el uso de personas no videntes o con limitación visual. Se incluyen dentro de los cecogramas los libros, revistas, libros hablados digitales y el papel destinado para el uso de los ciegos. Los cecogramas tienen un peso de hasta de siete (7) kg 3.5 Saca M. Saca que contiene diarios, publicaciones periódicas y documentos impresos similares, consignados a la dirección del mismo destinatario y con el mismo destino, de hasta treinta (30) kg. 3.6 Objetos postales masivos. Número plural de objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios. 3.7 Pequeño paquete. Es un objeto de hasta dos (2) kg de peso. Los cecogramas, las Sacas M y los telegramas solo pueden ser transportados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. 4. Operador de Servicios Postales. Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que ofrece al público en general servicios postales, a través de una red postal. Los operadores de servicios postales pueden tener tres categorías: 4.1 Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresa y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional. El Servicio Postal Universal a que se refiere el artículo 13 de la presente ley, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva señalada en el artículo 15 de la presente ley, serán prestados por el Operador Postal Oficial de manera exclusiva en concordancia con lo dispuesto en la presente ley. 4.2 Operador de Servicios

Postales de Pago. Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar servicios postales de pago, y está so metido a la reglamentación que en materia de lavado de activos disponga la ley y sus decretos reglamentarios. 4.3 Operador de Mensajería Expresa. Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega. .5 Franquicias. Derecho que adquieren algunas personas jurídicas, públicas o privadas, para eximirse del pago de la tarifa por el envío de los servicios postales de correspondencia y de correo telegráfico que presta el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, al momento de su imposición. El esquema de financiación de las franquicias se regirá por lo dispuesto en el artículo 47 de la presente ley. 6. Consolidación. Acto mediante el cual un operador integra varios objetos postales en un solo paquete postal. 7. Redes Postales. Son el conjunto de instalaciones, equipos y demás dispositivos destinados a la prestación de los servicios postales ofrecidos al público en general de manera directa o indirecta por los Operadores de Servicios Postales. Hacen parte de la Red Postal los puntos de atención a los usuarios de servicios postales. 8. Remitente. Persona natural o jurídica que utiliza los servicios postales, con el fin de enviar objetos postales, a un destinatario local, nacional o internacional. 9. Destinatario. Persona natural o jurídica a quien se dirige por parte del remitente un objeto postal. 1.0 Registro de Operadores Postales. Es un listado abierto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que los Operadores Postales se inscriban como tales, incluyen do y actualizando la información solicitada de conformidad con la presente ley. La solicitud de habilitación debe ser resuelta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro del término que fije la respectiva reglamentación. 11. Auto prestación. Los servicios de envío de objetos postales en los que interviene la misma persona natural o jurídica, sin uso de las redes postales para manejar sus propias piezas postales. Esta ley no se aplica a la auto prestación de servicios postales."

En este sentido se podría inferir que sería entonces una opción para el Municipio de Pereira la auto prestación del servicio de mensajería, sin embargo, dada la masividad de los documentos emitidos es imposible que de manera autónoma este servicio pueda ser suplido lo que ocasiona que dicho servicio deba ser contratado con una persona jurídica que cumpla el lleno de requisitos expresado en la ley 1369 de 2009 en su artículo 4.

"Requisitos para ser operador postal. Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se otorgará previamente al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditar ser una persona jurídica nacional o extranjera legalmente establecida en Colombia y que su objeto social principal sea la prestación de servicios postales. b) Demostrar un capital social mínimo de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Definir las características del servicio a prestar en cuanto al ámbito geográfico en el cual desarrollará su actividad; tipo de servicio a prestar; y estructura operativa, que permita asegurar la idoneidad y capacidad para prestar el servicio. Las condiciones operativas deberán ser verificadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. d) Pagar el monto derivado de su habilitación previamente a la suscripción o expedición del correspondiente acto administrativo de habilitación. El término de duración del título habilitante para la prestación de los servicios postales no podrá exceder de diez años. Las prórrogas no serán gratuitas ni automáticas. El interesado debe manifestar en forma expresa su intención de prorrogarlo con tres meses de anticipación a su vencimiento. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá fijar requisitos adicionales a los operadores postales en cuanto al patrimonio y a las características de la red. Será obligación del operador actualizar las modificaciones de los datos que figuran en el registro de operadores postales, dentro de los tres meses siguientes a que estos tengan lugar. PARAGRAFO 1. Para los operadores que soliciten por primera vez su habilitación como operadores postales, el requisito dispuesto sobre estructura operativa en el literal c) de este artículo se entenderá cumplido con la presentación de un Plan detallado sobre las especificaciones técnicas de la red postal que implementará para prestar sus servicios, el cual debe contemplar el cubrimiento nacional en el cual desarrollara su actividad dentro de los tres (3) meses siguientes a recibir la respectiva habilitación. Este requisito será verificado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una vez cumplido dicho plazo. PARAGRAFO 2. Para el caso particular de los Operadores de Servicios Postales de Pago, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley, los requisitos de tipo patrimonial y de mitigación de riesgos, que se deberán acreditar para la obtención del respectivo Título Habilitante, adicionales a los contemplados en los literales a, c y d del presente artículo. Las empresas que actualmente prestan el servicio de giros postales a través de Servicios Postales Nacionales, se les garantizará su operatividad con el cumplimiento de los requisitos."

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Municipio de Pereira a través de su Secretaría de Hacienda en cumplimiento de su misión debe asegurar la efectiva

fiscalización y cobro de los impuestos municipales, por lo tanto, para dar cumplimiento al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional donde se menciona que:

> *"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.* ***PARÁGRAFO 1.*** *La notificación por correo de las actuaciones de la administración, en materia tributaria, aduanera o cambiaria se practicará mediante entrega de una copia del acto correspondiente en la última dirección informada por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante en el Registro Único Tributario - RUT. En estos eventos también procederá la notificación electrónica."*

B. ASPECTOS TÉCNICOS: Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso se encuentran descritas en el **ANEXO NO. 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

C. PERSPECTIVA LEGAL

CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, es decir, que su objeto social se relacione con el objeto a contratar y que además cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada en la plataforma transaccional SECOP II, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS**	**VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)**	**ACREDITACIÓN**
Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos.	Mínimo un (1) contrato y máximo (03) contratos (ejecutados y terminados). Deberán estar certificados de contratos o actas de liquidación o facturas, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance hayan consistido en la ejecución de contratos o actividades similares o afines al objeto de este proceso.	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.	Certificaciones/ acta de liquidación y/o Facturas NOTA: Las facturas: deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto Tributario, además de incluir el No. Del Acto Administrativo (Resolución) para expedir la facturación o cumplir con lo reglamentado cuando se trate de personas no responsables de IVA.
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME			
NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS**	**VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)**	**ACREDITACIÓN**
Mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.	Máximo cinco (5) certificados de contratos o actas de liquidación o facturas. celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance hayan consistido en la ejecución de contratos o	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.	Certificaciones/ acta de liquidación y/o Facturas NOTA: Las facturas: deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto Tributario, además de incluir el No. Del Acto Administrativo (Resolución) para expedir la facturación o

	actividades similares o afines al objeto de este proceso.		cumplir con lo reglamentado cuando se trate de personas no responsables de IVA.

Nota: Para la acreditación de Mipyme el proponente deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos; Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y los documentos del contador como C.C, TP y certificado de junta central de contadores vigente.

En el registro mercantil la actividad económica debe tener relación con el objeto que se pretende contratar. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia, situación que se verifica igualmente en el registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y los documentos del revisor fiscal y contador, como CC, Tarjeta Profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. En ambos casos la actividad comercial, el objeto social o actividades del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal deberán tener relación con el objeto a contratar.

Documentos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la entidad contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Valor del contrato.
5) Fecha de inicio y terminación del contrato.
6) Firma de la persona autorizada para ello. Si el documento es expedido por entidades públicas debe ir firmado por el funcionario competente, si es expedido por empresa privada debe ir firmado por el representante legal.

El proponente podrá adjuntar todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos en el presente numeral, y deberá abstenerse de remitir certificados de experiencia de contratos que no se encuentren relacionados con el presente objeto contractual. La Secretaría municipal de Hacienda se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.
La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la

verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

NOTA 1: La Experiencia será requerida y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 3: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, sin embargo, cada uno de ellos deberá presentar como mínimo un (1) contrato con objeto relacionado para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

NO se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro o certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación, así como verificar por cualquier medio la veracidad de la información allí contenida.

NOTA 4: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido

para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

D. **OBJETO A CONTRATAR:** *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA".*

CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR:

ALCANCES DEL CONTRATO:

Dadas las condiciones enmarcadas en el objeto del contrato a desarrollar se entenderá que el contratista designado estará a cargo de la impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos expedidos dentro de los procesos tributarios; los cuales deberán ser distribuidos tanto en la zona urbana como rural, incluyendo zonas de difícil acceso.

En este sentido la Secretaría de Hacienda requiere que se realice la impresión y distribución masiva de manera trimestral, de las facturas de cobro del impuesto Predial Unificado y del Régimen Simplificado Especial del Impuesto de Industria y Comercio, dentro de los plazos establecidos por el calendario tributario del periodo en vigencia para el cumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes.

Así mismo y en mérito de las diferentes modalidades de cobro que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda, se hace necesaria la impresión, correcta y eficiente distribución de los distintos actos administrativos emitidos por las áreas de fiscalización y cobro coactivo de las diferentes rentas que se encuentran a cargo del Municipio de Pereira, haciendo hincapié en que estos cobros no tienen una periodicidad fija y que deberán hacerse siempre que sean requeridas por la Secretaría de Hacienda.

En tal sentido el contratista tendrá las siguientes obligaciones especificas:

- Recibir diariamente de acuerdo a las necesidades del contratante, de manera digital o en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda, los actos administrativos y documentos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios para entrega urbana, rural, o nacional, así como las planillas correspondientes, y envíos que deban realizarse y entregarse dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados y de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato.
- Realizar la impresión de los documentos de acuerdo a lo establecido en anexo de especificaciones técnicas para ser despachada por el servicio de mensajería de

acuerdo a la necesidad masiva o individual y a la cantidad de páginas por envío de conformidad a indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.

- Garantizar el 100% de éxito en la lectura del código de barras.
- Realizar la impresión y alistamiento para distribución dentro de los términos establecidos en el anexo de especificaciones técnicas o los plazos fijados por la entidad de acuerdo a su necesidad.
- Entregar al destinatario de manera expresa la correspondencia normal urbana - dentro del perímetro urbano y rural de la ciudad de Pereira- dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico del presente proceso de mínima cuantía.
- Entregar al destinatario de manera expresa la correspondencia nacional dentro los plazos establecidos en el estudio previo y los pliegos de condiciones.
- Entregar informe al supervisor sobre los envíos entregados, con soporte certificado de recibido de las entregas realizadas, durante los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha actividad.
- Elaborar remisiones de los documentos recibidos para distribución física y/o electrónica, relacionando la cantidad de liquidaciones - facturas entregadas, los actos administrativos, escritos de cobro persuasivo y diferentes comunicaciones que requiera el Municipio, el acumulado de facturas entregadas, la cantidad pendiente, la fecha de entrega y la identificación de quien recibe.
- Entregar copia de las remisiones al supervisor del contrato, a más tardar al décimo (10) día hábil a la entrega para distribución. Estas remisiones harán parte integral de la certificación de cumplimiento que emita el supervisor del contrato, para efectos de pago.
- Presentar a la supervisión un cronograma detallado de actividades y tiempos estimados para cada una de las actividades de acuerdo al número de los envíos y las direcciones de los documentos a distribuir. Este cronograma deberá incluir la zonificación, fecha de distribución, cantidad de distribución por fecha, mensajeros, personal administrativo, número y nombre de cada supervisor y número de teléfono de contacto del mismo. Este es requisito al iniciar la ejecución contractual.
- La aprobación del cronograma y plan de trabajo por parte de la supervisión, no exonera al contratista de las obligaciones contraídas de acuerdo con el contrato.
- Entregar el informe de las distintas distribuciones realizadas de conformidad con la necesidad del servicio, en las condiciones establecidas oportunamente, aunque para ello tenga que utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione mayor costo para el Municipio de Pereira.
- Elaborar un protocolo de bioseguridad donde se establezcan lineamientos frente a la prevención del contagio del Coronavirus COVID-19 a través de medidas de

seguridad, distanciamiento, limpieza y desinfección en desarrollo de las entregas de los diferentes documentos a los contribuyentes del municipio de Pereira.

- Establecer procedimientos de distribución, diligenciamiento de guías y acuses de recibo, manejo de intentos de entrega, manejo de devoluciones, de control de mensajeros y reporte de gestión de los mismos.
- Mantener una supervisión en cada zona de distribución, para hacer recorridos de control del desempeño de las entregas.
- Ejercer controles a la distribución de los envíos.
- Contar con una oficina en la ciudad de Pereira o Dosquebradas con infraestructura física suficiente para salvaguardar la documentación y donde se identifiquen las áreas demarcadas de los procesos de impresión, distribución, clasificación, empaque y emisión de guías para envíos locales, nacionales e internacionales, esta verificación se realizará previa suscripción del acta de inicio.
- Entregar los actos administrativos y documentos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios que se genere con carácter urgente e imprevisto, el cual deberá entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado.
- Suministrar recibo de admisión o guía del servicio de mensajería expresa (objetos postales individuales – por cada envío) y mensajería expresa masiva, en el cual debe constar número de radicado del documento, fecha y hora de admisión, nombre y dirección completa del remitente y destinatario, firma de quien recibe y teléfono, fecha y hora de entrega, utilizando los modelos únicos de prueba de entregas para el servicio de mensajería expresa indicados en la Resolución 5050 del 2016 expedida por la comisión de regulación de comunicaciones y cuando se requiera certificación de entrega del servicio de mensajería expresa física (con validez jurídica probatoria de actos administrativos) o digital el cual requiere el registro y estampado Cronológico o Sello de Tiempo (servicio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC), cuando se requiera de acuerdo con el tipo de servicio contratado y solicitado por la Administración Municipal.
- Disponer de una línea telefónica y una dirección de correo electrónico, para atender de manera efectiva y permanente a la Secretaría de Hacienda, durante la ejecución del contrato.
- Realizar tele verificación de la correspondencia urbana y nacional que en primera o segunda instancia no haya sido entregada, con el fin de proceder al reenvío de la misma.
- Realizar entregas de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 5.4.3.5. INTENTOS DE ENTREGA de la Resolución 5050 del 10 de noviembre de 2016 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Únicamente estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda los reenvíos por concepto de devoluciones generadas por errores en el registro de la dirección del destinatario, utilizando los modelos de

devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa indicados en la Resolución 5050 del 2016 expedida por la CRC.

- Efectuar la devolución de los envíos que NO hayan sido entregados al destinatario, dentro del día hábil siguiente a la devolución del último reenvío, estas devoluciones deben superar el proceso de verificación electrónica y reenvío dentro los plazos establecidos y serán devueltas a la entidad mediante una planilla, indicando las causales de la devolución.
- Implementar las medidas necesarias de seguridad para el manejo de los documentos por parte de su personal.
- Responder por la pérdida, avería o expoliación de los envíos y demás objetos postales confiados a su cuidado y manejo.
- Adelantar los trámites administrativos y judiciales a que haya lugar en caso de pérdidas totales o parciales de la correspondencia de la Secretaría de Hacienda.
- En caso de pérdida de un envío EL CONTRATISTA pagará el valor correspondiente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente. (Esta investigación no podrá exceder de 24 horas).
- Entregar copia de las órdenes de servicio con la factura.
- Las guías que no sean entregadas físicamente por el contratista no serán canceladas por la Administración.
- Utilizar papel que cumpla los requisitos de papel ecológico, en cuanto a criterios de sostenibilidad y disminución del impacto ambiental de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas.
- Contar con protocolos de reservas y uso de la información a aplicar para el Municipio de Pereira, de conformidad con la normativa vigente sobre Habeas Data.
- Disponer de los medios digitales y/o tecnológicos (web service o archivo plano), para la entrega de guías, novedades y reportes individuales o por lotes de las entregas encomendadas en virtud del contrato, con las respectivas novedades en cada caso, para un mayor control en la efectividad y trazabilidad por parte de la Secretaría de Hacienda del servicio de entrega física y/o electrónica de las actuaciones y facturación del proceso tributario del Municipio.
- Realizar la ampliación de las garantías en caso de ser necesario.

CALIDAD

Teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de un servicio, cuyo objeto es la distribución de sobres y/o paquetes, el aspecto de la calidad se verá reflejado en el cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos para cada servicio, además lograr que se tenga un número reducido de devoluciones y en caso de presentarse que tengan el motivo claro de la devolución.

E. ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS DE LAS ACTIVIDADES:

Al ser un contrato de prestación de un servicio, cuyo prestar los servicios de impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos expedidos dentro de los procesos tributarios, gestión de recaudo, procesos de cobro coactivo y demás comunicaciones que requiera el municipio de Pereira se requiere el servicio durante toda la ejecución del contrato, hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

F. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Aspectos Generales.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios postales y de mensajería**, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso y desde un análisis con respecto a las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, los servicios que se pretenden contratar pertenece a información y comunicaciones, así las cosas, en el tercer trimestre del año 2022, el Producto Interno Bruto (PIB), en dicha actividad crece 1,5% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2021. A continuación, observaremos el comportamiento estadístico de la presente actividad económica:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2022pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2022pr

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Información y comunicaciones	**14,0**	**17,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

La importancia del sector en el contexto local y nacional.

La industria de servicios postales es uno de los sectores claves de la economía colombiana y se posiciona como una herramienta indispensable para cumplir los objetivos de la administración nacional y local.

En Colombia, como en otros países, el sector postal continúa caracterizado por una organización industrial verticalmente integrada, que se mantiene en el monopolio de algunos segmentos del mercado como el servicio postal de correo, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva. Sin embargo, la intervención estatal se hizo evidente con la promulgación la Ley 1369 del 2009, la mencionada norma entre otras disposiciones establece en su artículo 4 los requisitos mínimos para ser operador postal, lo que muestra la necesidad de organizar la prestación del servicio en todo el país.

"*Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (…)*"

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

La prestación de los servicios postales cuenta con unos costos fijos altos, especialmente en la etapa de transporte, clasificación y entrega. Los costos fijos se presentan especialmente para los productos postales de entrega masiva debido a la existencia de una ruta y zona de cubrimiento predeterminada por la obligación de universalidad. El sector postal es intensivo en mano de obra, la cual representa uno de los mayores costos en la prestación del servicio, especialmente en la etapa de entrega.

Según cálculos de la CRC, para países como Colombia, que cuentan con un bajo volumen de piezas postales per cápita los mayores costos en la cadena de valor de la prestación de servicios postales corresponden a la etapa de entrega, y representan el 55% de los costos totales. Por otro lado, los costos de la etapa de recolección representan el 6-7% de los costos totales. La existencia de altos costos fijos hace necesario que se busque tener un alto volumen de envíos, para repartir la carga de los costos fijos en una gran cantidad de envíos postales y así, disminuir el peso relativo que los costos fijos tienen dentro de los costos totales.

Los servicios postales tienen la particularidad de contar con economías de escala (mayor tamaño de la red postal conlleva a menores costos unitarios), alcance (la prestación conjunta de dos o más servicios postales es más rentable que la prestación de estos servicios individualmente) y densidad (una mayor cantidad de objetos entregados por punto de entrega reduce los costos unitarios) debido al volumen involucrado en el proceso de entrega. El volumen de correo debe ser lo suficientemente grande para aprovechar las economías de escala, alcance y densidad y ser capaz de mantener un servicio de entrega permanente y puntual en una región específica. Las economías de escala en la prestación del servicio postal se presentan en las etapas de transporte y entrega, esto en razón a la existencia de altos costos fijos, especialmente para los productos de correo masivo ya que existe una zona de cubrimiento determinada.

Según estudios internacionales (Cohen 2005), se encuentra que las economías de escala y la mayor reducción de costos se dan a partir de las 100 piezas postales percápita anuales. Para el caso de Colombia, se tiene que para el 2005 el número de envíos promedio era de 0.4 piezas postales per cápita anuales. Según estas cifras, Colombia ostenta unos costos muy elevados para la prestación de los servicios postales, al igual que un aprovechamiento muy bajo de las economías de escala que se presentan en el sector, lo cual que se ve reflejado en altas tarifas por la prestación de los servicios postales.

El sector de la comunicación gráfica, impresiones y litografía juega un papel muy importante dentro de la industria manufacturera de Colombia. De acuerdo a la Revista Empresarial & Laboral “El sector de la comunicación gráfica representa aproximadamente el 14% del PIB en Colombia. Es de carácter transversal y ofrece soluciones de comunicación a la totalidad de sectores de la economía colombiana”.

Finalmente es importante resaltar que los servicios postales han sido los medios de comunicación más tradicionales del mundo, sin embargo las innovaciones tecnológicas y el desarrollo de nuevas alternativas en telefonía (larga distancia, celular, satelital, etc.), la expansión del email gracias a la penetración del computador personal en los hogares y las facilidades que ha traído Internet han incentivado la sustitución del correo tradicional por estos medios que cuentan con ventajas en precio y velocidad en la comunicación.

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Entidad	Risaralda - Alcaldía Municipio De Pereira	Risaralda - Alcaldía Municipio de Pereira	Risaralda - Alcaldía Municipio De Pereira	Risaralda - Alcaldía Municipio De Pereira	Risaralda - Alcaldía Municipio De Pereira
Modalidad de Selección del Contratista:	Selección abreviada de Menor Cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía
Objeto del Contrato	Prestar los servicios de impresión y distribución de los documentos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Pereira	Prestar los servicios de impresión y distribución de los documentos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Pereira	Prestar los servicios de impresión y Distribución de los documentos necesarios para el cobro persuasivo y Coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Pereira	Prestar los servicios de impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos expedidos dentro de los procesos tributarios, gestión de recaudo, procesos de cobro coactivo y demás comunicaciones que requiera el municipio de Pereira	Prestar los servicios de impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos expedidos dentro de los procesos tributarios, gestión de recaudo, procesos de cobro coactivo y demás comunicaciones que requiera el municipio de Pereira
Presupuesto Oficial	$466.416.667	$444.400.250	$570.541.700	$531.723.000	$415.000.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende

	los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.	ENTREGA DE ANTICIPO.	todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO	los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO	todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO
Vigencia	2018	2019	2020	2021	2022
Plazo de Ejecución	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero.
Oferentes participaron en el proceso	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S. SERVIENTREGA UNIÓN TEMPORAL CADENA-COURRIER ALCALDÍA DE PEREIRA 2018 (CADENA S.A. y CADENA COURRIER S.A.S.) LOGÍSTICA TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN S.A. CALI EXPRESS LTDA.	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S. REDEX S.A.S. UNIÓN TEMPORAL DISTRIBUIMOS PEREIRA 2019 (CADENA-COURRIER S.A.S. Y ENVÍA COLVANES S.A.S.) EXPRESSERVICES LTDA.	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S UT ALCALDÍA DE PEREIRA 2020 TEMPO EXPRESS S.A.S.	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S SERVIENTREGA CADENA S.A.	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S REDEX S.A.S UT CADENA ENVÍA PEREIRA 2022
Garantías exigidas y siniestros	Cumplimiento Calidad del servicio Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento Calidad del servicio Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento Calidad del servicio Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento Calidad del servicio Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento Calidad del servicio Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil extracontractual

CUADRO RESUMEN

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2015	Proceso Número SH-MC-001-2015	$ 435.950.000	THOMAS GREG EXPRESS S.A.
2015	Proceso Número 011 DE 2015	$ 63.864.000	DOMINA Entrega Total SAS
2016	SH-MC-001-2016	$ 505.000.000	SERVIENTREGA S.A.
2016-2017	118-2016	$365,995,160	MC MENSAJERÍA CONFIDENCIAL S.A.
2018	334 – 2018	$364,566,500	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
2019	2337 – 2019	$444.400.250	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
2020	1695-2020	$393.504.860	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.
2021	2330-2021	$531.722.770	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.
2022	SMH-SAMC-19-2022	$415.000.000	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**

Entidad	Cundinamarca - Gobernación	Antioquia - Alcaldía Municipio De Barbosa	Cundinamarca - Gobernación	Alcaldía Municipal de Copacabana	Gobernación de Bolívar
Modalidad de Selección del Contratista:	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Subasta	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del Contrato	Prestar el servicio postal de mensajería expresa, a nivel urbano, rural y nacional, para impresión, distribución transporte alistamiento y entrega de notificación de los actos administrativos que expida el departamento de Cundinamarca -secretaría de	Servicio de mensajería ordinaria, impresión, clasificación y distribución de las facturas del impuesto predial e industria y comercio, así mismo la entrega puerta a puerta tanto en la zona urbana como rural del municipio de Barbosa, a partir del acta	Prestar el servicio de impresión y envió de mensajería especializada a nivel urbano, rural y con cobertura nacional para la notificación de los actos administrativos que expida la gobernación de Cundinamarca secretaria de hacienda dirección de rentas, dentro	Impresión, alistamiento y distribución de los impuestos de predial, industria y comercio y cobro coactivo en la zona urbana y rural del municipio de Copacabana y niveles Departamental y Nacional, en cumplimiento de la ley, y del Plan de Desarrollo 2020-2023	Prestación de servicio de correo o mensajería especializada para envío de los actos administrativos emitidos por la dirección de ingresos y la oficina de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda departamental

	hacienda- dentro de los procesos de fiscalización, cobro persuasivo y coactivo, y demás acciones en materia de impuestos	de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2015.	de los procesos de fiscalización, relacionados con el impuesto sobre vehículos automotores.	"Copacabana con Seguridad"	
Presupuesto Oficial	$ 600.000.000	$ 66.957.000	$ 689.000.000	$ 86.084.437	$ 249.616.200
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	La forma de pago corresponde a mensualidades vencidas o fracción de mes por concepto del valor facturado del servicio de envíos cumplido en cada mensualidad o fracción del mismo, pago que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de servicio por parte del contratista, acompañada de la copia del informe del supervisor sobre el estado de cumplimiento del contrato y de la certificación en que conste que se han hecho los pagos por concepto de seguridad	La cancelación del valor total del contrato se hará mediante actas parciales, previa presentación de la factura por parte del proveedor, con todos los soportes que aseguren que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato.	La forma de pago corresponde a mensualidades vencidas por concepto del valor facturado del servicio cumplido, de acuerdo con el *número de* servicios de envíos realizados dentro de cada acuerdo con el número de servicios de envíos realizados dentro de cada mensualidad, hasta completar el valor total del contrato, con cargo a los envíos realizados por los precios unitarios de costo del valor de la oferta presentada por el contratista. Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva factura.	La cancelación del valor total del contrato se hará mediante actas parciales, previa presentación de la factura por parte del proveedor, con todos los soportes que aseguren que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato.	La cancelación del valor total del contrato se hará mediante actas parciales, previa presentación de la factura por parte del proveedor, con todos los soportes que aseguren que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato.

	social y pensiones, igualmente, todos los pagos están sujetos al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC del Departamento de Cundinamarca.				
Vigencia	2015	2015	2016	2021	2022
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será máximo de SIETE (7) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero suceda, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la póliza de garantía y del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.	La duración del presente contrato es desde la fecha del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2015	El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio	El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) año contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio	El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio
Oferentes participaron en el proceso	Servicios nacionales postales SA 4-72 Entrega inmediata segura SA (E.I.S. S.A)	DOMINA Entrega Total SAS	Colvanes SA (Envia) Servientrega MC Mensajería	EIS	Servientrega S.A Tempo Express Redex S.A.S ESM Logística S.A.S DIGICOM

	Thomas Express S.A.				
Garantías exigidas y siniestros	Cumplimiento Calidad del servicio Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cumplimiento Calidad del servicio De salarios prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento Calidad del servicio Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento Calidad del servicio Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento Calidad del servicio Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil extracontractual

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El número de envíos mensuales realizados en el servicio de correo presentó dos etapas diferentes: una primera fase que va desde comienzos diciembre de 2018 hasta finales del año 2019, donde se presenta un aumento en el número de envíos reportados por el servicio de correo (desde algo más de 7,5 millones hasta más de 8.4 millones), seguida de un segundo ciclo que va desde principios del segundo trimestre de 2020 hasta finales del primer trimestre de 2022, con una caída en los envíos reportados, teniendo para marzo un total de 4,1 millones de envíos, mes con menor número de envíos dentro del correspondiente trimestre. **(Gráfica 1)**.

Gráfica 1. Número de envíos mensuales realizados en el servicio de correo (millones)



Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 18 de mayo de 2022.

La variación anual de -33,55% en los envíos totales por correo para marzo de 2022, comparado con el mismo mes de 2021, se explicó principalmente por el decrecimiento en los envíos masivos (43,67%), que restaron 38,67 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total.

Entre marzo de 2021 y marzo de 2022, la variación en los envíos individuales fue de 44,96%la cual obedeció al crecimiento en el comportamiento de: 230,71% en los envíos locales (que sumaron 41,56 p.p.) y 291,30% en los envíos nacionales (que sumaron 47,51 p.p.). **(Ver cuadro 1).**

Por su parte, la variación en los envíos masivos fue de -43,67% la cual obedeció al decrecimiento en el comportamiento de: -43,31% en los envíos locales (que restaron 22,52 p.p.); y -44,02 % en los envíos nacionales (que restaron 21,13 p.p.).

Cuadro 1. Envíos de correo, según tipo de envío y ámbito. Variación porcentual y contribución anual (marzo 2021 – marzo 2022)

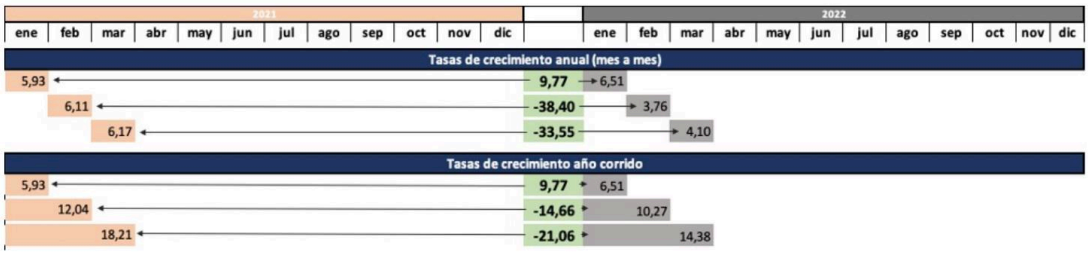
TIPO DE ENVÍO	Número de envíos mensuales (Millones)		Variación (%)	Contribución (p.p)
	mar-21	mar-22		
Total general	6,172	4,101	-33,55	-33,55
Envíos Individuales	0,705	1,022	44,96	5,14
Envíos Masivos	5,466	3,079	-43,67	-38,67
Envíos Individuales	0,705	1,022	44,96	44,96
Internacional Entrada	0,463	0,149	-67,82	-44,53
Internacional Salida	0,00002	0,003	16566,67	0,42
Local	0,127	0,420	230,71	41,56
Nacional	0,115	0,450	291,30	47,51
Envíos Masivos	5,466	3,079	-43,67	-43,67
Local	2,842	1,611	-43,31	-22,52
Nacional	2,624	1,469	-44,02	-21,13

Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 18 de mayo de 2022.

Como se evidencia en el **cuadro 2**, en marzo de 2022, los envíos por correo realizados por Servicios Postales Nacionales S.A. fueron de 4,10 millones, lo que representó un decrecimiento de 33,55% con relación al mismo mes de 2021, cuando dichos envíos alcanzaron los 6,17millones.

En el período enero - marzo de 2022, los envíos por correo realizados por Servicios Postales Nacionales S.A. llegaron a 14,38 millones, lo que representó una caída de -21,06% con relación al mismo periodo de 2021, donde se produjeron 18,21 millones de envíos.

Cuadro 2. Envíos de correo (millones). Variación anual y año corrido (marzo 2021 – marzo 2022)



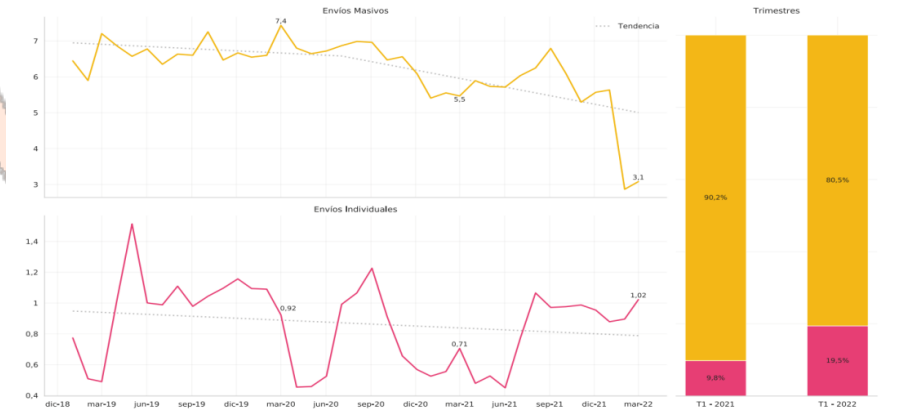
Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 18 de mayo de 2022.

El número de envíos masivos presentó una mayor participación en el mercado en comparación con los envíos individuales, con un porcentaje del 80,5 y del 19,5 %, respectivamente, en el cuarto trimestre de 2021.

Presentándose una disminución con respecto al trimestre anterior en 9,7%. (Gráfica 2). Los envíos masivos acentuaron su tendencia decreciente, llegando a un promedio mensual de 3,9 millones de envíos para el primer trimestre de 2022, lo que equivale a una disminución del 31,7% en el promedio mensual del número de envíos en comparación con el mismo período del año anterior.

Así mismo, los envíos individuales presentaron una tendencia no lineal negativa, evidenciando para diciembre de 2021 un total de 1,02 millones de envíos, observándose un aumento de 0,31 millones de envíos en comparación con el mismo mes del año anterior.

Gráfica 2. Número de envíos mensuales realizados por tipo de envío (millones)



Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 18 de mayo de 2022.

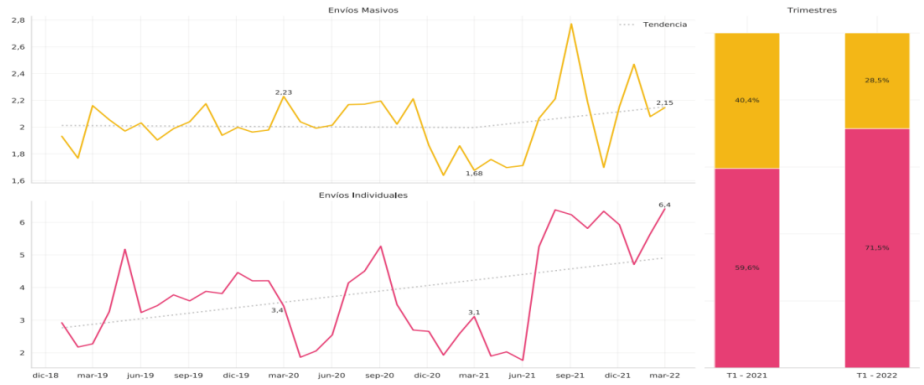
Los ingresos por envíos individuales tuvieron una mayor participación en el mercado en comparación con los ingresos por envíos masivos, con un porcentaje del 71,5% y del 28,5%, respectivamente, para el primer trimestre de 2022.

Es importante mencionar que, si bien los ingresos correspondientes a envíos individuales presentaron un mayor porcentaje, fueron los envíos masivos los que tuvieron la mayor participación en el mercado (como se observó en la Gráfica 2).

Los ingresos correspondientes a envíos individuales presentaron una tendencia lineal positiva, alcanzando el máximo observado en septiembre de 2020 con $5,27 miles de millones. En marzo de 2022, se reportaron ingresos por valor de $6,4 miles de millones, lo que representó un aumento de $3,3 miles de millones en comparación con el mismo mes del año anterior.

Los ingresos por envíos masivos recuperan su nivel y presentan una tendencia creciente a partir del segundo semestre de 2021, alcanzando un promedio mensual de ingresos percibidos por valor de $2,2 miles de millones para el primer trimestre de 2022.

Gráfica 6. Ingresos mensuales reportados por tipo de envío (miles de millones de pesos)



Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 18 de mayo de 2022.

Como conclusiones del análisis anterior, se identifica que existe una tendencia decreciente en la prestación de servicios de envíos masivos, la cual fue de mayor magnitud para los envíos de mensajería expresa. Por otra parte, la participación del servicio de correo ha aumentado en los últimos 4 años tanto en ingresos como en cantidad de envíos.

La evolución del propósito del correo que señala Ianni (2010) ha implicado también necesariamente la transformación de lo postal como negocio donde, dadas estas condiciones, los segmentos de correo expreso y directo, paquetería y publicidad a domicilio han crecido.

Históricamente, los Estados han sido responsables de garantizar la prestación de los servicios postales a todos los habitantes. Normalmente, el Estado cumplía con su obligación a través de un operador público en régimen de monopolio, no sólo para preservar la integridad del correo sino también como un mecanismo de financiación de dicho operador por prestar servicios en áreas deficitarias, no rentables.

Hoy en día, el nivel de participación del sector privado en la provisión de servicios postales es significativo y creciente. No todos los operadores del SPU son empresas estatales. Las coyunturas y características de los mercados postales de los diferentes países han propiciado que se generen diferentes alternativas para la provisión del SPU y la mejora en la calidad de los servicios postales con criterios de sanidad fiscal.

La financiación del SPU es uno de los aspectos críticos para lograr el equilibrio entre un servicio garantizado a largo plazo y unas finanzas públicas sanas. Para lograr este objetivo, lo más común es encontrar áreas de reserva o monopolios del operador de SPU en la prestación de ciertos servicios postales que le garanticen ingresos. El área de reserva, en general, suele ser el segmento de correspondencia doméstica que representa entre el 50% y el 70% de los ingresos del negocio, según cálculos de UPU (2004).

A pesar de estas políticas de liberalización, muchos mercados postales están lejos de ser competitivos. Si bien las áreas de reserva han ido desapareciendo, los países han impuesto barreras legales de entrada que protegen a sus operadores de SPU de la competencia de nuevas empresas aspirantes. Algunos países sólo expiden licencias de operación en el segmento de correspondencia imponiendo condiciones de costos iníciales o de limitación de alcance de operación que hacen imposible que el negocio sea atractivo para los competidores. Bajo estas circunstancias, la apertura hacia la competencia en el mercado postal ha sido, en palabras de Felisberto (2006), más bien “cosmética”.

Otra dificultad, más común en los países en vías de desarrollo, que hace relevante la presencia de un regulador postal y de un marco legal eficaz es la operación ilegal que se caracteriza por empresas pequeñas que no están registradas ante el Estado y que son capaces de ofrecer precios más bajos al no cumplir con los requerimientos legales para la operación (parafiscales, criterios de calidad, pago de impuestos). También suele ser el caso de empresas que prestan servicios del área de reserva alterando las características físicas de la correspondencia (agregando peso o envolviendo en sobres de mayores dimensiones) con el fin de explotar el servicio exclusivo del operador de SPU. Un caso extremo se presenta en Liberia donde los servicios ilegales de correo hacen parte de una red de piratería terrestre que mantiene el control del tráfico doméstico de mercancías. En la literatura se suelen explicar estas prácticas por la ausencia de un operador estatal que supla

la demanda a precios bajos y con buena calidad de servicio y de la incapacidad del Estado para garantizar el cumplimiento de las leyes que rigen el mercado postal.

Paralela a la oferta estatal de SPU, la participación del sector privado en el mercado postal es significativa y creciente. Según Ianni (2010) aunque en un principio los particulares centraron su actividad en los segmentos de correo expreso y paquetería, con las tendencias de liberalización, tanto de facto como de jure en el mundo, el sector privado ha ido haciéndose un lugar en la oferta de todo tipo de correo. Dado que el incentivo de estos operadores es la maximización de beneficios, los particulares se han concentrado en los segmentos más lucrativos del mercado diversificando productos y niveles de cobertura.

Los países en vías de desarrollo han experimentado el fenómeno de concentración de redes privadas de correo principalmente en las ciudades, zonas con alta densidad de población y rutas entre vecindades con importantes tráficos de correo. Estos particulares se concentran en explotar la demanda de negocios y agencias del gobierno, no personas. Para Ianni (2010) la presencia de múltiples operadores suele llevar a pérdidas en economías de escala por duplicación en las redes.

La globalización es otro fenómeno que ha influenciado el desarrollo del sector postal y que ha brindado oportunidades de expansión transfronteriza tanto a los operadores privados como a los estatales. La reducción de barreras comerciales y aduaneras abre los mercados para la explotación de una mayor demanda de consumidores y ofrece oportunidades para desarrollar nuevos servicios postales que permitan la integración de los mercados domésticos con el mundo.

En general, el sector se ve sujeto a cambios fundamentales en la concepción misma del negocio que afectan así mismo su competitividad frente a un mercado sujeto a competencia externa por parte de numerosos sustitutos[1].

Por otro lado, en consideración a la necesidad planteada por el ente central, es prioridad del Municipio de Pereira el fortalecimiento de las finanzas públicas y el recaudo de los tributos administrados por el Municipio, por lo que es imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita lograr el pago de las obligaciones tributarias en forma oportuna por parte de los contribuyentes.

Es importante para resaltar que para el pago del impuesto predial unificado debe allegarse a cada contribuyente propietario de un predio el recibo de pago de su obligación tributaria, y de ser necesario para el cobro persuasivo y/o coactivo el envío de actos administrativos,

por lo tanto se hace necesaria la contratación del servicio de impresión y distribución de mensajería expresa masiva, además de la mensajería expresa individual y de entrega de actos administrativos con carácter probatorio que deben comunicarse a las partes interesadas, que por estar de la mano, se vuelve un servicio óptimo y organizado cumpliendo de manera eficiente y eficaz el recaudo de los distintos impuestos; el Municipio de Pereira en la actualidad no cuenta con personal suficiente ni los recursos técnicos y/o tecnológicos para impresión, distribución y entrega de dichas facturas a tiempo y dentro de los términos necesarios para su correcto pago por parte de los propietarios de los 185.000 predios aproximados con los que cuenta el Municipio de Pereira, facturas que deben allegarse a las partes interesadas de manera expedita, segura, confiable y con la garantía que se obtendrá de manera ágil y eficiente una prueba de entrega de dichas entregas, para lo cual se requiere de la impresión, recolección, transporte y entrega de facturación a distintos predios rurales y/o urbanos, cabe aclarar que del mismo modo se tendrá que adelantar la contratación de la impresión de documentación ante la falta de equipos de impresión de alto volumen dentro de la Administración Municipal.

PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	**COORDINADORA**
ACTIVIDAD:	Prestación de servicios de correo, mensajería expresa y postales de pago a nivel nacional.
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Actividad económica acorde con el objeto contractual.
OBSERVACIONES:	N/A
UBICACIÓN:	Carrera 14 # 83-177 Villa Olímpica, Pereira
TELÉFONO:	606 3400040
CORREO @ o PÁG WEB:	www.coordinadora.com

PROVEEDOR	
NOMBRE:	**DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S**
ACTIVIDAD:	Reparto de correspondencia
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Actividad económica acorde con el objeto contractual.
OBSERVACIONES:	N/A
UBICACIÓN:	Carrera 16B # 29-164 Centro Comercial el Parque Bodega 7
TELÉFONO:	606 3264630
CORREO @ o PÁG WEB:	www.domina.com.co

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a este ítem.

PRECIOS DEL MERCADO

Dado que el precio de la prestación del servicio de la necesidad de la Administración Municipal a satisfacer es fluctuante debido a que en el mercado se encuentra una variedad de empresas que ofrecen este servicio, para determinar el promedio de los valores unitarios por servicio, se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones enviadas por las empresas DOMINA y COORDINADORA.

SECRETARÍA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS			
CALCULO IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y COBRO COACTIVO			
DETALLE	DOMINA	COORDINADORA	VALOR PROMEDIO
	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	
Impresión Predial 2023	$ 175	$ 85	$ 130
Distribución Predial 2023	$ 1.089	$ 1.650	$ 1.370
Impresión Industria y comercio 2023	$ 175	$ 85	$ 130
Distribución Industria y comercio 2023	$ 1.089	$ 1.650	$ 1.370
Impresión cobro coactivo, cobro persuasivo Predial, Industria y Comercio	$ 175	$ 85	$ 130
Distribución cobro coactivo, cobro persuasivo Predial, Industria y Comercio.	$ 1.089	$ 1.650	$ 1.370
Envío correo electrónico con trazabilidad	$ 82	NO POSEE SERVICIO	$ 82
Envío correo electrónico certificado	$ 1.059	NO POSEE SERVICIO	$ 1.059
TOTAL	**$ 4.933**	**$ 5.205**	**$ 5.640**

Nota: El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los servicios efectivamente prestados, por los valores ofertados por el proponente.

G. TRIBUTACIÓN EN EL SECTOR:

- Reteica: Método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar. El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

- Rete fuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

- Reteiva: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

- Estampillas Pro-Cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

- Estampillas Adulto Mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

- Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el tercer milenio": Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato y sus adiciones, sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA. Según consta en el acuerdo No. 25 de 2018, por medio del cual se regula este impuesto.

- Tasa Pro-Deporte: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No. 14 del 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA 1: Los impuestos de estampillas Pro Cultura, Adulto Mayor, Universidad Tecnológica de Pereira y tasa Pro Deporte, solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de grandes contribuyentes a este no se les aplicaran retenciones.

H. MARCO REGULATORIO

Normativamente, los servicios postales son definidos como un servicio público que, como tal, es inherente a la finalidad social del Estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 365 de la Constitución Política. De este modo, se trata de servicios que el Estado tiene el deber de prestar de manera eficiente, regular y constante, de forma directa o por vía de los particulares, con el objetivo de satisfacer el interés general Así, los servicios postales están sujetos a los principios de calidad, universalidad y eficiencia. Son servicios postales, a manera de ilustración, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los de mensajería expresa. Tales servicios se encuentran ligados a la efectividad de los derechos a la libertad de expresión y la intimidad, de manera que, por ser de interés general, han sido objeto de regulación especial. Es precisamente la Ley 1369 de 2009 la que define el régimen legal de los servicios postales, según el cual, la CRC es competente para regular, entre otras cosas, el régimen de tarifas y los niveles de calidad de los mencionados servicios.

Al respecto, debe anotarse que el artículo 12 de la Ley 1369 de 2009 determinó, como regla general, la libertad tarifaria en materia de servicios postales diferentes al Servicio Postal Universal prestados a los usuarios, sin perjuicio de establecer que la CRC podría excepcionalmente regular estas tarifas cuando existan problemas de falta de competencia, fallas de mercado o deficiente calidad y, de otra parte, que la citada libertad tarifaria no opera respecto de los servicios de mensajería expresa cuyo fin sea la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, tal y como se establece en el parágrafo de la misma norma. Para este último caso, el legislador indicó que la CRC debía fijar una tarifa mínima dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la Ley 1369 de 2009, aclarando que las actividades de los operadores de mensajería expresan, diferentes a la recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales, se deben considerar como servicios de valor agregado, que, por lo tanto, no están incluidos en dicha tarifa mínima.

Constitución Política de Colombia Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007
Ley 1369 de 2009
Decreto 223 del 12 de febrero de 2014
Decreto 1418 de 1945
Ley 1474 de 2011

Decreto 1082 de 2015
Ley 489 del 1998

I. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por convocatoria pública.

Se firma a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaría de Hacienda

MARIA MARGARITA MARIN DÍAZ
Subsecretaría de Asuntos Tributarios

Elaboró: Juliana López Salazar
Contratista Secretaría de Hacienda